

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - EJECUTIVO LABORAL No: 2020-0113**

Christian Camilo Varela Castro &lt;c.varela@abclaboral.com.co&gt;

Mar 01/08/2023 8:03

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha &lt;j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (511 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

Señora

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA**

Ciudad.

<b>REF:</b>	<b>EJECUTIVO LABORAL – 2020-00113</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>OLGA LUCÍA OROZCO MARTÍNEZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>LASLO YUNIOR RODRÍGUEZ Y OTRO.</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</b>

**CHRISTIAN CAMILO VARELA CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.621.520 de Bogotá y tarjeta profesional número 312.101 del C.S.J., en mi calidad de apoderado especial de **OLGA LUCÍA OROZCO MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.478.385, domiciliado y residente en este municipio, por medio del presente me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, conforme fue ordenado en el auto de la actuación inmediatamente anterior, en el memorial adjunto.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

--

Atentamente,

**CHRISTIAN CAMILO VARELA CASTRO***Magister en Derecho Laboral y Seguridad Social*

PBX: (601) 3374708

Celular: 3178875856

Dirección: Calle 26 a No. 13 – 97 oficina 1003 Edif. Bulevar Tequendama – Bogotá.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

Señora

**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA**  
Ciudad.

<b>REF:</b>	<b>EJECUTIVO LABORAL - 2020-00113</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>OLGA LUCÍA OROZCO MARTÍNEZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>LASLO YUNIOR RODRÍGUEZ Y OTRO.</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</b>

**CHRISTIAN CAMILO VARELA CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.621.520 de Bogotá y tarjeta profesional número 312.101 del C.S.J., en mi calidad de apoderado especial de **OLGA LUCÍA OROZCO MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.478.385, domiciliado y residente en este municipio, por medio del presente me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, conforme fue ordenado en el auto de la actuación inmediatamente anterior, en los siguientes términos:

Conforme los montos adeudados y teniendo en cuenta que no existe ningún pago ni oposición alguna, el crédito total corresponde con lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR A INDEXAR	IPC INICIAL	IPC ACTUAL	VARIABLE	VALOR VARIABLE	SUMA INDEXADA (valor * variable)
Primas	\$899.133	5,62%	12,13%	2,15%	\$ 19.331	\$ 918.464
Cesantías	\$4.080.419	5,62%	12,13%	2,15%	\$ 87.729	\$ 4.168.148
Reliquidación de cesantías	\$647.646	5,62%	12,13%	2,15%	\$ 13.924	\$ 661.570
Vacaciones	\$512.109	5,62%	12,13%	2,15%	\$ 11.010	\$ 523.119
Salarios	\$1.832.143	5,62%	12,13%	2,15%	\$ 39.391	\$ 1.871.534
Sanción Moratoria cesantías	\$61.631.423	5,62%	12,13%	2,15%	\$ 1.325.076	\$ 62.956.499

- Total conceptos salariales condenados e indexados ..... \$ 71.099.335
- Costas procesales en el proceso ordinario laboral ..... \$ 1.000.000
- Costas determinadas en ejecutivo ..... \$ 1.160.000

TOTAL AVALÚO DEL CRÉDITO ..... \$ **73.259.335**

**SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$73.259.335).**

Del cálculo anteriormente mencionado, se concluye la totalidad del crédito actualmente

Se emite la presente liquidación del crédito, solicitándole a este honorable Despacho continuar con las medidas correspondientes para lograr el pago total de lo adeudado. Lo anterior con el fin de dar continuidad de los trámites correspondientes.

### **PETICIÓN ESPECIAL**

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito que aquí se emite y que, debido a las medidas cautelares solicitadas en este proceso, ya se encuentran consignados a órdenes del Juzgado sumas de dinero, **respetuosamente solicito a este Despacho proceder con la emisión del título o la autorización de los montos que hasta la fecha han sido consignados como parte de pago** por parte del demandado Laslo Rodríguez.

Atentamente,



**CHRISTIAN CAMILO VARELA CASTRO**  
**C.C. No. 1.013.621.520 de Bogotá**  
**T.P. No. 312.101 del C.S.J.**